

Edicto No. SG -2050 - 2022 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 531-17 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 667 - 2022 RPO

Panamá 21 de Julio de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D-20-2022 RPO**, de dieciocho (18) de enero de 2022, contra el agente económico **MINI SUPER J.K.**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

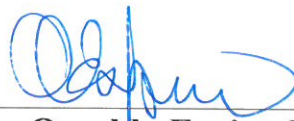
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Ramón De La O Fernández
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

